

Puerto Montt, 25 de febrero de 2019

Sr. Sebastián Riestra López  
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Teatinos N° 280, piso 9, Santiago  
Presente.



**REF.:** Solicita pronunciamiento favorable respecto de Carta Gantt sobre la ejecución del “Informe de Ingeniería, Propuesta para la mejora en el tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor”, y propone forma de reportar los hitos del proyecto ya ejecutados.

**AT.:** Sr. José Ignacio Saavedra, Fiscal Instructor.

**DANIELA FUENTES SILVA**, Abogada, en representación de **SALMONES MULTIEXPORT S.A.**, ya individualizados, en expediente de procedimiento administrativo sancionatorio **ROL D-024-2016**, a Ud. respetuosamente digo:

1. Que, dentro del presente procedimiento, con fecha 21 de septiembre de 2016, la Superintendencia del Medio Ambiente dictó la Resolución Exenta N° 7/ Rol D-024-2016, que aprobó el Programa de Cumplimiento (PdC) y suspendió el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado en contra de Salmones Multiexport S.A.

2. En relación con el Hecho N° 1, 2.2. Acciones Principales por Ejecutar, acción identificador número 5 del presente PdC, se comprometió la ejecución de la siguiente acción: “Informar a la SMA respecto a la medida de mejora que el titular decidió implementar a consecuencia del estudio de ingeniería, para mitigar o controlar el impacto no previsto identificadas a raíz de la descarga de la Piscicultura, **con el objeto de que ésta se pronuncie conforme con aquella.**” **(énfasis agregado)**

A continuación, en la acción identificador número 6 del PdC se dispuso la: “Ejecución de medidas o acciones de mejora que se decidan implementar por la Compañía, a consecuencia del estudio de ingeniería descrito en la acción con N° identificador 4, **previo pronunciamiento conforme de la SMA de acuerdo con la acción con N° identificador 5.**” **(énfasis agregado)**

Cabe mencionar que, el PdC propuesto inicialmente por Salmones Multiexport S.A. no contemplaba los pronunciamientos de conformidad que debía emitir ese organismo para las acciones N° 5 y 6. Por Resolución Exenta N° 5/ Rol D-024-2016, de fecha 8 de septiembre de 2016, se ordenó al titular incorporar dichos pronunciamientos, lo que también le fue requerido en las respectivas reuniones de asistencia al cumplimiento.

3. De esta forma, con fecha 15 de enero de 2018, mi representada informó a la SMA las medidas de mejoras a implementar en la instalación de Piscicultura Molco, de conformidad con lo comprometido en la Acción N° 5 del PdC, **con el objeto de contar con el pronunciamiento favorable de la SMA.** Cabe hacer presente que el proyecto presentado considera optimizar la calidad y cantidad de los lodos deshidratados a través de la incorporación de aireación en ecualizador, inclusión de coagulante al proceso, y mejoras en dosificación de polímeros, acondicionamiento de lodos, y reducción de materia orgánica (DBO5) y nutrientes (N y P) para el agua de clarificado. Asimismo, se incorporará un equipo ozonizador en la Sala 2000, que es de recirculación en la Piscicultura. En ese acto, se acompañó el informe denominado “*Estudio de ingeniería. Propuestas para la mejora en el tratamiento de RILEs de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor*”, en el que constan los detalles de cada una de las mejoras que se implementarán en la Piscicultura. En dicha presentación se expuso de manera resumida las mejoras a objeto de que esa Superintendencia **emitiera su pronunciamiento favorable, tal como se acordó en la Acción número 5 del presente PdC, para que de esa forma Salmones Multiexport S.A. pudiera dar inicio a la implementación y ejecución de las mismas.**

4. Que, atendido que no existió pronunciamiento alguno por parte de la Superintendencia, habiendo comenzado a correr los plazos de la Gantt que se acompañó inicialmente en la presentación referida en el punto anterior, este titular solicitó reunión de asistencia al cumplimiento, la cual se llevó a cabo el día **8 de mayo de 2018**. De acuerdo a lo solicitado por el Sr. Fiscal en dicha instancia, y los especialistas que lo acompañaban, se complementó el informe “*Estudio de ingeniería. Propuesta para la mejora en el tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor*”, en el sentido señalado por esta Superintendencia, acompañando copia del mismo mediante presentación de fecha **15 de junio de 2018**.

5. Que, por Resolución Exenta N° 9 / Rol D-024-2016, esta Superintendencia, en lo pertinente dispuso que: “...5. Que, la aludida Acción N° 4 se ejecutó por la empresa dentro de los plazos determinados en el programa de cumplimiento aprobado, siendo entregado a esta Superintendencia a través del Quinto reporte, presentado con fecha 05 de enero de 2018. Cabe señalar que utilizó como base la información obtenida en el estudio científico previamente realizado (Acción N° 3), que contiene los resultados físicos, químicos y biológicos sobre el estero sin Nombre, a partir de campañas estacionales de monitoreo sobre el recurso hídrico utilizado por la Piscicultura Molco. 6. Que, en este contexto, con fecha 17 de abril de 2018, la empresa solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento, a fin de conocer las consideraciones de esta Superintendencia sobre las propuestas contenidas en el estudio de ingeniería presentado. 7. Que, en relación a lo anterior, cabe señalar que la reunión de asistencia al cumplimiento se llevó a cabo el día 08 de mayo de 2018. En dicha oportunidad, esta Superintendencia, realizó dos observaciones

al ya citado estudio de ingeniería: (i) Se debe desarrollar la relación entre los resultados del estudio científico (ecológico y físico-químico) y el estudio de ingeniería que propone la incorporación de mejoras que permitirían hacerse cargo del impacto ambiental no previsto; (ii) Se debe explicar, mediante flujograma, en qué parte del proceso de tratamiento de Riles, se contemplan las mejoras aludidas en el estudio de ingeniería. 8. Que, para efectos de dar respuesta a lo señalado por esta Superintendencia en la referida reunión de asistencia, de fecha 08 de mayo de 2018, la empresa se comprometió a realizar una nueva presentación que contemple los antecedentes ya ingresados. Según lo comprometido por la empresa, la fecha tentativa de ingreso de la nueva presentación sería el 15 de junio de 2018. 9. Que, con fecha 15 de junio de 2018, en cumplimiento de lo acordado en la reunión de asistencia al cumplimiento, de fecha 08 de mayo de 2018, la empresa presentó un escrito mediante el cual acompañó el Estudio de Ingeniería **“Propuestas para la mejora en el tratamiento de RILEs de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor”**, complementado en los términos solicitados por esta Superintendencia. 10. Finalmente, cabe hacer presente que si bien la referida Acción N° 4, se relaciona con la Acción N° 5 del Programa de Cumplimiento aprobado, la cual consiste en “Informar a la SMA respecto de la medida de mejora que el titular decidió implementar a consecuencia del estudio de ingeniería, para mitigar o controlar el impacto no previsto identificado a raíz de la descarga de la Piscicultura, con el objeto de que ésta se pronuncie conforme a ella”, se advierte desde ya que, el pronunciamiento que esta Superintendencia haga sobre la misma, se hará en la oportunidad correspondiente.” En consecuencia, el referido acto administrativo resuelve que: **“I. TENER PRESENTE** lo informado por Salmones Multiexport S.A. en su escrito de 15 de junio de 2018, lo cual será considerado en la evaluación de la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento, analizando para dichos efectos lo dispuesto en los artículos 2, literal c) y 12 del D.S. N° 30/2012. **II. DERIVAR** el escrito de Salmones Multiexport S.A., de fecha 15 de junio de 2018, a la División de Fiscalización para efectos de evaluar el efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa de Cumplimiento aprobado...”

Como indiqué anteriormente en el numeral 2 del presente escrito, y tal como se comprometió en el PdC aprobado en este expediente, **las acciones números 5 y 6, requieren de un pronunciamiento previo y expreso de esta Superintendencia, en el sentido de si está conforme o no con lo informado por el titular respecto a la medida de mejora y de la ejecución de la misma. Dicho pronunciamiento, constituye un visto bueno, que activa la ejecución de las referidas medidas o acciones de mejora.** Cabe hacer presente que esta redacción no es antojadiza; muy por el contrario, puesto que este titular lo debió plasmar de esta forma en el PdC a requerimiento expreso de la Superintendencia, en la oportunidad respectiva, y **a partir de ese momento, así ha entendido mi representada que debe cumplir con la acción, ajustándose a las exigencias de esta SMA.**

**Sin embargo, en la referida Resolución Ex. N° 9, la SMA no emitió dicho pronunciamiento.** Al respecto, en su considerando número 10 se establece que la Acción N° 4 se relaciona con la

Acción N° 5 del PdC. No obstante lo anterior, dispone que el pronunciamiento que la Superintendencia hará sobre la misma, lo realizará en la oportunidad correspondiente. **En consecuencia, esta Superintendencia, tuvo presente lo informado por Salmones Multiexport S.A., sin emitir su pronunciamiento conforme o disconforme en los términos establecidos con anterioridad en el PdC aprobado.**

Todo lo anterior, y tal como se puede constatar en los correos electrónicos y acta de audiencia de fecha 14 de noviembre de 2018, a que me referiré a continuación, generó incertidumbre a esta parte, dado que no existió el pronunciamiento esperado, por lo que entendió que no se dio la aprobación a la ejecución de medidas o acciones de mejoras presentadas a la SMA, por lo que no podía dar inicio al proyecto de implementación.

Debido a esa falta de certeza, y a objeto de clarificar la materia en cuestión, esta parte envió correos electrónicos al señor fiscal, y solicitó audiencia con doña Marie Claude Plumer, quien era entonces la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA. Asimismo, Salmones Multiexport S.A. a fin de dar integro cumplimiento a lo comprometido en el PdC, se abstuvo de dar inicio a su carta Gantt, quedando a la espera de que la SMA emitiera un pronunciamiento conforme a las acciones ya mencionadas, tal como se estableció en el mismo PdC.

6. Específicamente, el día 10 de septiembre de 2018, personalmente envié un correo electrónico al Señor Fiscal Instructor don José Ignacio Saavedra Cruz, en el que le comuniqué que: *“Junto con saludar, te comento que hemos recibido la notificación de la Resolución Exenta N° 9, de 6 de Agosto de 2018, dictada por la SMA en el proceso de sanción D-024-2016, asociado al Proyecto “Piscicultura Molco” de Salmones Multiexport S.A. En última reunión de asistencia al cumplimiento llevada a cabo el 08 de mayo del presente año, acordamos que se complementaría el informe “Estudio de Ingeniería”, asociado a la acción singularizada con el N° 3 del PdC, y eso se efectuó dentro del plazo convenido, y por ello se ha dictado la referida resolución. Sin embargo, de la lectura de la resolución, **no nos queda tan claro que podamos proceder con la implementación de la medida de mejora, o debemos esperar otro pronunciamiento de la Superintendencia expresando su visto bueno en relación con lo propuesto por el titular.***

*Ojalá me puedas orientar con esto, más que nada porque cuando nos reunimos con la SMA al momento que nos encontrábamos elaborando el PdC de este proceso de sanción, el fiscal a cargo entendía que previa a la ejecución de las medidas de mejora a implementar, debía existir un pronunciamiento conforme de la SMA con éstas”.*

Dicha duda fue posteriormente reiterada al Sr. Fiscal el día 25 de septiembre de 2018. Con posterioridad, la mencionada comunicación fue contestada por el Señor Fiscal Instructor con fecha **27 de septiembre de 2018** (con copia a doña Paulina Abarca Cortés, don Cristóbal Ebersperger, doña Marie Claude Plumer, y don Ariel Espinoza Galdames), en que me señaló lo

siguiente: “Junto con saludar, le informo que una vez aprobado el Programa de Cumplimiento no procederán modificaciones al mismo que impliquen la revisión o una nueva evaluación de los criterios anteriormente señalados, sobre los cuales ya existió el pronunciamiento formal de la SMA para efectos de su aprobación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 19.880. Por lo señalado, corresponde que se implementen las medidas de mejora, sin esperar otro pronunciamiento de la Superintendencia. En este sentido, se reitera que se deberán remitir los antecedentes de la implementación de las medidas de mejora, en el marco del seguimiento de la ejecución del PDC, los cuales serán ponderados por esta Superintendencia en el contexto de la evaluación de la ejecución satisfactoria, o no, del referido programa, tal como se indicó en la Res. Ex. N° 9/ Rol D-024-2016.”

7. Por otra parte, atendido que la respuesta del Sr. Fiscal Instructor aparejaba algunas consecuencias que no habían sido abordadas al momento de elaborar el PdC, esta letrada, en la representación que inviste, realizó una solicitud de audiencia mediante Ley del Lobby, con el objeto de exponer la situación a doña Marie Claude Plumer Bodin, Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente. Así, mediante correo electrónico enviado desde la casilla no-reply@leylobby.gob.cl con fecha 26 de octubre de 2018, a las 16:00 horas, se citó a la suscrita a audiencia con la funcionaria ya indicada, para el día 14 de noviembre de 2018, a las 15:00 horas, en Teatinos N° 280, Piso 9.

En dicha instancia nos reunimos con doña Marie Claude P., junto a don Francisco Lobos F., Gerente de Medio Ambiente de Salmones Multiexport S.A., le expusimos la situación, y manifestamos la incertidumbre que nos generó la Resolución Ex. N° 9, puesto que esperábamos un pronunciamiento que no fue emitido por la Superintendencia. Le explicamos que se generaban inconvenientes en relación a la carta Gantt presentada para la ejecución del proyecto de mejora, dado que los plazos proyectados en ella debían iniciarse en agosto de ese año, lo que no ocurrió debido a que se estaba esperando el pronunciamiento favorable de esa Superintendencia.

**En consecuencia, en la audiencia se acordó que el titular presentaría una nueva carta Gantt para la ejecución del proyecto, la que se iniciaría con esa misma fecha, es decir, el día 14 de noviembre de 2018, en que efectivamente la SMA nos confirmó a través de la funcionaria indicada que no se pronunciaría, por una parte, y además, debido a que en el PdC se estableció una manera genérica de realizar los reportes durante toda su ejecución, lo cual no se ajustaba necesariamente a esta acción, se propuso que el reporte que está establecido efectuar de manera trimestral a esta Superintendencia, dentro de 15 días hábiles siguientes al término del trimestre que corresponda, estuviera asociado a todos aquellos hitos que estuviesen concluidos en el respectivo trimestre, de manera de hacer más ordenada la entrega de información.** A modo de ejemplo, en la nueva carta Gantt que se acompaña a esta presentación, se proyecta que la ejecución de las obras civiles

tendrá una duración de 30 días, lo que comenzará el día 05 de abril y finalizará el día 03 de mayo, ambos del año 2019. Por consiguiente, dicho hito será reportado dentro de 15 días hábiles, contados desde que expire el trimestre comprendido entre el 1 de Abril y el 30 de Junio de 2019.

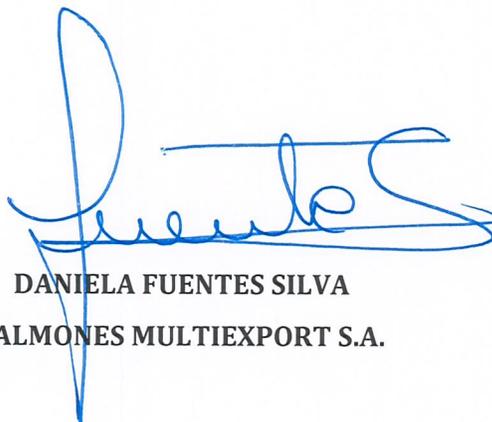
8. Por los motivos ya expuestos, y conforme a lo convenido en la audiencia celebrada el día 14 de noviembre de 2018, vengo en acompañar la Carta Gantt comprometida, que incluye los principales hitos o las etapas de ejecución del proyecto contenido en el “Informe de Ingeniería, Propuesta para la mejora en el tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor”, que contiene la ejecución de cada una de las mejoras referidas, las que garantizan ser idóneas para el objeto previsto en el presente proceso, en el sentido que aportarán modificaciones relevantes y pertinentes a la línea de tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, contribuyendo a la mejora de indicadores biológicos del cuerpo receptor.

Cabe señalar que las mejoras propuestas para el tratamiento de los RILEs de la Piscicultura ascienden a un costo aproximado de USD \$453,292, más IVA. Y que mi representada se encuentra tramitando los permisos sectoriales respectivos, para llevar a cabo las mismas.

En razón de lo expuesto, solicito se pronuncie favorablemente respecto de la carta Gantt que acompaño en este acto, correspondiente a la ejecución del “Informe de Ingeniería, Propuesta para la mejora en el tratamiento de RILES de la Piscicultura Molco, en relación con el control de efectos sobre el cuerpo receptor.”, la que se comenzó a ejecutar a contar de esa misma fecha.

Asimismo, propongo a usted, reportar de forma trimestral, dentro de 15 días hábiles, los hitos del proyecto concluidos en el respectivo trimestre.

Saluda atentamente a Usted,



**DANIELA FUENTES SILVA**  
**SALMONES MULTIEXPORT S.A.**

## CARTA GANTT - Implementación propuesta tecnológica

Id	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	2019												2020											
					nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	
1																												
2	Elaboración ingeniería de detalle	60 días	mié 14-11-18	mié 09-01-19	<b>Elaboración ingeniería de detalle</b>																							
3	Gestión de compra de equipos y contratación de obras	60 días	jue 10-01-19	jue 07-03-19	<b>Gestión de compra de equipos y contratación de obras</b>																							
4	Adquisición de equipos (importación / fabricación)	100 días	vie 08-03-19	lun 10-06-19	<b>Adquisición de equipos (importación / fabricación)</b>																							
5	Ejecución de Obras civiles	30 días	vie 05-04-19	vie 03-05-19	<b>Ejecución de Obras civiles</b>																							
6	Ejecución de Obras hidráulicas	15 días	sáb 04-05-19	sáb 18-05-19	<b>Ejecución de Obras hidráulicas</b>																							
7	Ejecución de Obras eléctricas	30 días	sáb 18-05-19	sáb 15-06-19	<b>Ejecución de Obras eléctricas</b>																							
8	Montaje de equipos	45 días	lun 10-06-19	mar 23-07-19	<b>Montaje de equipos</b>																							
9	Pruebas y puesta en marcha	10 días	mar 23-07-19	vie 02-08-19	<b>Pruebas y puesta en marcha</b>																							
10	Entrega	5 días	vie 02-08-19	mar 06-08-19	<b>Entrega</b>																							
11																												

Proyecto: Carta Gantt implemen  
Fecha: lun 25-02-19

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			